

Resolución No. 1035 de fecha 02 ABR 2025

“Por medio de la cual se acepta la renuncia a un encargo y se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

**EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP**
En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que confiere
la Resolución No. 242 del 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, (modificada por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019), dispuso:

*“(…) **ARTÍCULO 24. Encargo.** Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

(…)

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (…)”

Que el Decreto 1083 de 2015, (modificado por el Decreto 648 de 2017) establece:

*“(…) **Artículo 2.2.5.4.7 Encargo;** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia definitiva o temporal del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.*

(…)

***ARTÍCULO 2.2.5.5.42 Encargo en empleos de carrera.** El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera. (…)”*

Que mediante Resolución No. 070 del 26 de febrero de 2025 se otorgó comisión para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción a la servidora pública **PAULA ALEJANDRA MARTÍNEZ CALDERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.218.341 y se declaró la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18, asignado a la Subdirección de Gestión Corporativa- Proceso de Atención a la ciudadanía, del cual es titular la citada servidora.

Que la Subdirección de Gestión Corporativa realizó la verificación de las historias laborales de los servidores públicos de carrera administrativa con derecho preferencial a ser encargados y que cumplen con los requisitos para proveer de manera transitoria la vacante temporal, de acuerdo con los criterios establecidos en la normatividad vigente y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, mediante Circular 006 del 13 de marzo de 2025, convocó a los servidores de carrera administrativa que consideraran tener derecho preferencial de encargo, a manifestar su interés.

Continuación de la Resolución No. 103 de fecha 02 ABR 2025

"Por medio de la cual se acepta la renuncia a un encargo y se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa"

Que vencido el término de la publicación se inscribieron los siguientes servidores:

1. OSCAR JAVIER TORRES RODRÍGUEZ, titular del empleo de carrera administrativa Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 02.
2. CLAUDIA PATRICIA QUINTERO CÁCERES, titular del empleo de carrera administrativa Ayudante Código 472, Grado 04
3. RAQUEL ELIANA MARTÍNEZ AMAYA, titular del empleo de carrera administrativa Técnico Operativo Código 314, Grado 08.

Que en cumplimiento de los lineamientos señalados en la normatividad vigente para otorgar encargos en empleos de carrera administrativa, la Subdirección de Gestión Corporativa- Proceso de Talento Humano realizó la verificación y el "ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA ENCARGO EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA"- Formato Código: 127-FORGT-59, con la información que reposa en la historia laboral de los citados servidores públicos y el mismo fue publicado a los interesados por los días 26 y 27 de marzo de 2025, sin que se presentaran observaciones u objeciones al mismo. Análisis realizado con los siguientes criterios:

ESTUDIO ANALISIS DE REQUISITO Y CUMPLIMIENTO						
INFORMACION DE LOS ASPIRANTES INSCRITOS.	¿PERTENECE AL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR?	¿CUENTA CON EVALUACION DESEMPEÑO DEFINITIVA EN NIVEL SOBRESALIENTE?	¿PRESENTA SANCIONES DISCIPLINARIAS EN ÚLTIMO AÑO?	¿CUMPLE CON PERFIL DE MANUAL DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS?	¿POSEE APTITUDES Y HABILIDADES?	VALOR DE LA CALIFICACION DE LA EVALUACION DE DESEMPEÑO
OSCAR JAVIER TORRES RODRIGUEZ	NO	SI	NO	SI	SI	100
CLAUDIA PATRICIA QUINTERO CÁCERES	NO	SI	NO	SI	SI	100
RAQUEL ELIANA MARTINEZ AMAYA	SI	SI	NO	SI	SI	100

Tabla: Requisitos de cumplimiento para encargo

Que como resultado del análisis se concluyó:

RESULTADO FINAL						
Nombres y Apellidos		RAQUEL ELIANA MARTÍNEZ AMAYA				
Numero Cédula		1026283961				
Denominación Empleo		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Código	219	Grado	18
Dependencia		SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA - OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO				
Título Estudio		PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS				
Título Estudio Especialización y/o Maestría		ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA				
Tiempo de Experiencia Certificada		32,6 meses y 24 meses por equivalencia del título de Especialización				
Observaciones		Una vez finalizado el estudio de antecedentes para realizar encargo en el empleo en vacante temporal, se evidencia que la servidora pública RAQUEL ELIANA MARTÍNEZ AMAYA, Técnico Operativo Código 314 Grado 08 de carrera administrativa del DADEP, tiene derecho al encargo por pertenecer al primer grupo de orden preferencial.				

Continuación de la Resolución No. 1-03 de fecha 02 ABR 2025

“Por medio de la cual se acepta la renuncia a un encargo y se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

Que la servidora pública **RAQUEL ELIANA MARTÍNEZ AMAYA** al postularse al encargo referido en la Circular No. 006 de 2025, objeto del presente acto administrativo, renuncia al encargo otorgado mediante Resolución No. 063 del 21 de febrero de 2025, en el empleo, a partir de la posesión en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subdirección de Gestión Corporativa-Proceso de Atención a la Ciudadanía.

Que se considera procedente encargar a la servidora pública **RAQUEL ELIANA MARTÍNEZ AMAYA**, en el empleo en vacancia temporal denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 18, de la Subdirección de Gestión Corporativa- Proceso de Atención a la Ciudadanía, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 015 del 23 de enero de 2024, *“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”*.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la servidora pública **RAQUEL ELIANA MARTINEZ AMAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.283.981, al encargo otorgado con Resolución 063 del 21 de febrero de 2025 en el empleo en vacancia temporal denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la Subdirección de Gestión Corporativa-Proceso de Talento Humano a partir de la fecha de posesión en el empleo en vacancia temporal denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la Subdirección de Gestión Corporativa-Proceso de Atención a la ciudadanía.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la servidora pública **RAQUEL ELIANA MARTINEZ AMAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.283.981, en el empleo en vacancia temporal denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la Subdirección de Gestión Corporativa-Proceso de Atención a la Ciudadanía, de la planta global del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP, por el término de la situación administrativa de su titular.

PARÁGRAFO: Una vez terminado el encargo, o en el evento en que la servidora pública encargada renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 08 del cual es titular de carrera administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: La servidora pública **RAQUEL ELIANA MARTINEZ AMAYA**, deberá actualizar la declaración de bienes y rentas, entregar los documentos físicos, archivos magnéticos, elementos de almacén que se encuentren bajo su custodia, presentar el informe correspondiente al empleo del cual

Continuación de la Resolución No. 103 de fecha 02 ABR 2025

"Por medio de la cual se acepta la renuncia a un encargo y se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa"
está encargada y realizar la correspondiente evaluación de desempeño laboral, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos en la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Reclamaciones ante la Comisión de Personal: La presente resolución será publicada, con el fin que el servidor público de carrera que considere afectado su derecho a encargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo, pueda presentar reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

02 ABR 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Subdirector de Gestión Corporativa

Proyectó: Gloria Esperanza Pulga Páez - Profesional Contratista SGC
Revisó: Julio Vicente Acosta Monroy - Profesional Universitario TH
Fecha: abril de 2025
Código de archivo: 400170

COMUNICACIÓN PERSONAL

El día 29 de abril de 2025, se comunica personalmente el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública **RAQUEL ELIANA MARTINEZ AMAYA**.

Raquel Eliana Martínez Eliana Martínez